



¿Por qué se introdujo esta modificación?

Los fideicomisarios han instituido un mecanismo de planificación estratégica para concretar la visión del futuro de La Fundación Rotaria. Las medidas adoptadas a tal efecto requieren la introducción de modificaciones a las operaciones de la Fundación para garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para la iniciativa de planificación estratégica. La decisión de fijar un mínimo de 5.000 dólares para el otorgamiento de las Subvenciones Compartidas fue resultado de una minuciosa evaluación (incluida la intervención de un asesor externo) de los recursos que se requieren para financiar y utilizar eficazmente el programa de Subvenciones Humanitarias. Durante el proceso de planificación, La Fundación Rotaria analizará la manera en que la entidad podrá brindar apoyo eficaz y eficiente a sus obras humanitarias en el siglo XXI y dispondrá la implementación óptima de las Subvenciones Compartidas a fin de lograr la “Visión del Futuro de La Fundación Rotaria”.

¿Cuándo entrará en vigor esta modificación?

El **1 de julio de 2005** entrará en vigor el requisito del importe mínimo de 5.000 dólares para las solicitudes de Subvenciones Compartidas. Las solicitudes por sumas inferiores a los 5.000 dólares que se reciban durante el año rotario 2004-2005 se tramitarán hasta el 31 de octubre de 2005, para cuya fecha deberán estar completas y aprobadas; de lo contrario, se considerarán anuladas.

¿A qué se refiere el importe mínimo de 5.000 dólares: el costo total del proyecto o los fondos proporcionados por La Fundación Rotaria (LFR)?

El importe mínimo de 5.000 dólares se refiere a la porción solicitada a La Fundación Rotaria para su otorgamiento en apoyo de una Subvención Compartida. Por tanto, los clubes y distritos podrán utilizar 5.000 dólares del FDD y solicitar 5.000 dólares a LFR para financiar un proyecto cuyo total ascienda a 10.000 dólares. Asimismo, LFR podría aportar 5.000 dólares a la suma de 10.000 dólares recaudada en forma de donaciones directas a un proyecto cuya implementación requiera un total de 15.000 dólares. Deberá tenerse en cuenta que se podrán utilizar tanto las donaciones directas de fondos como los recursos del FDD para solventar las Subvenciones Compartidas, siempre que la suma solicitada a LFR sea de 5.000 dólares o mayor.

¿Pueden varios clubes y distritos colaborar para la ejecución de un proyecto de alcance considerable?

Sí. Todo proyecto de Subvenciones Compartidas debe contar con un patrocinador principal del país sede y otro radicado en el exterior. También pueden participar otros clubes y distritos, los cuales asimismo pueden colaborar para la financiación de subvenciones en las cuales no asumen el papel de patrocinadores principales. La colaboración con varios clubes y distritos es una estupenda manera de estimular la participación en los programas de subvenciones y la implementación de proyectos de mayor magnitud.

¿Qué pasará con las solicitudes por menos de 5.000 dólares que se presenten?

Las solicitudes de menos de 5.000 dólares se devolverán a los patrocinadores y se les explicarán las razones (por ejemplo: falta de otros datos necesarios o informes pendientes con plazo de presentación vencido). En tal caso, los patrocinadores podrán considerar la posibilidad de aumentar el alcance del proyecto, modificar el presupuesto, ajustando el importe de la financiación requerida, y presentar la solicitud de nuevo a la Fundación.

NOTA: No se otorgarán más Subvenciones Compartidas Menores, puesto que el nivel de financiación era inferior a los 5.000 dólares. Toda solicitud de Subvenciones Compartidas Menores que se reciba en la Fundación se devolverá a los patrocinadores, tal como se establece en el párrafo anterior.